



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 587/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Diego Andrés DURÁN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 587/00 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 587/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas electivas Tecnología de Software de Desarrollo Visual y Gestión Educativa, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correlatividad existente con Taller de Idioma II de 2° año, al alumno Diego Andrés DURÁN, legajo N° 4-28758-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información Título intermedio Analista Universitario de Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 802/2000

U.T.N.
E.A.
76
SM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C